ofertar. Dicha remisión puede realizarse por escrito o vía electrónica. El envío escrito se puede efectuar a la sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La remisión digital se realizará a la bolsa de empleo electrónica: www.empleosperú.gob.pe;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la Ley N°28411 – el Decreto Supremo N°031-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, al Director de la Unidad de Personal de la O cina de Administración del Ministerio de Agricultura, como funcionario responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo del Ministerio de Agricultura que correspondan de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27736 y su reglamento.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información en coordinación con la Unidad de Personal del Ministerio de Agricultura, genere la creación de una dirección de correo electrónico especí ca para los nes a que se contrae la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer que el funcionario designado dé cuenta de la gestión realizada al Director de la O cina de Administración, en forma trimestral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR
Ministro de Agricultura

778530-2

Dan por concluida designación y encargan funciones de Sub Director de Insumos y Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 045-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 18 de abril de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 072-2011-AG-AGRO RURAL-DE del 08 de setiembre de 2011, se designó al Econ. Carlos Alberto Wong Laos, en el cargo de Sub Director de Insumos y Abonos de la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto pertinente dar por concluida la designación del citado funcionario, siendo necesario encargar las funciones de la referida Sub Dirección;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Econ. CARLOS ALBERTO WONG LAOS, en el cargo de Sub Director de Insumos y Abonos de la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Ing. JESÚS FRANCISCO CALDAS CUEVA, Director de Operaciones, las funciones de Sub Director de Insumos y Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, las mismas que se adicionan a las propias del cargo funcional y en tanto se designe al titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRORURAL

778042-1

CULTURA

Aprueban nuevo plano de delimitación del Sitio Arqueológico "Luichumarka", ubicado en el departamento de Ayacucho

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 026-2012-VMPCIC-MC

Lima, 13 de abril de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 078/INC de fecha 19 de febrero de 2003, se declaró Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico "Luichumarka", ubicado en el distrito de Chilcas, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, así como se aprobó su respectivo plano de delimitación a escala 1/15000, con un área de 16769.50 m² y un perímetro de 582.16 ml, además de su Ficha Técnica y Memoria Descriptiva;

Que, mediante Informe Técnico Nº 030-2012-CST-DA/MC de fecha 23 de febrero de 2012, la Dirección de Arqueología recomienda modi car la Resolución Directoral Nacional Nº 078/INC, a n de incorporar las coordenadas UTM del Sitio Arqueológico "Luichumarka", además de aprobar el nuevo plano de delimitación;

Que, según se re ere en la Ficha Técnica y la Memoria Descriptiva del monumento arqueológico prehispánico "Luichumarka", se trata de un sitio arqueológico cuya super cie presenta fragmentos de cerámica y pircas modernas o reutilizadas, se aprecian recintos de forma semicircular elaboradas con mampostería ordinaria y con muros de doble cara, las cuales están asociadas a vasijas fragmentadas de estilo Chakipampa;

Que, mediante el Informe N° 064 -2012-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura teniendo en cuenta la opinión emitida por la Dirección de Arqueología, a través del Informe Técnico N° 030-2012-CST-DA/MC, de conformidad con lo establecido en el literal j) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, propone al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la modi cación de la Resolución Directoral Nacional Nº 078/INC de fecha 19 de febrero de 2003;

Que, el primer párrafo del Artículo 21º de la Constitución Política del Estado prescribe que "*Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado*";

Que, los Artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley Nº 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación , señalan que es de interés social y de necesidad pública la identi cación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar,